

La unidad que enlaza lo uno y lo múltiple. Entendimiento intuitivo y Absoluto en *Glauben und Wissen*

[The unity that links the one and the multiple. Intuitive understanding and Absolute in *Glauben und Wissen*]

Sandra Viviana Palermo*

CONICET / Universidade de Buenos Aires (Buenos Aires, Argentina)

I.

Existe un acuerdo bastante general entre los críticos y estudiosos de Hegel a cerca del rol fundamental que juega el concepto kantiano de entendimiento intuitivo en la interpretación hegeliana de la filosofía crítica. Este acuerdo se extiende muchas veces hasta el reconocimiento de la centralidad de tal figura, y, a partir de allí, hasta la consideración que Hegel lee la filosofía kantiana retrospectivamente, a partir de las adquisiciones de la *Crítica de la facultad de juzgar*, aplicando las mismas sobre la primera y segunda Crítica. Esta línea interpretativa valdría para todos los textos hegelianos, mas sería evidente en *Fe y saber*, texto en el que Hegel – como decía Jean Hyppolite – nos ofrece “su punto de vista más profundo sobre el sistema kantiano”.¹ Así, por ejemplo, Beatrice Longuenesse, después de haber puesto en evidencia que *Fe y saber* nos ofrece una clara exposición de la curvatura que la lectura hegeliana imprime a la filosofía trascendental, sostiene que en este texto la interpretación de Hegel se nos ofrece como una reorganización del sistema crítico como un todo a partir de la *Crítica de la facultad de juzgar*, y sobre todo de la idea veramente especulativa que Hegel encuentra en ella, la idea del entendimiento intuitivo (Longuenesse, 2007, p. 167-191). Con un enfoque muy diferente al de Longuenesse, Sally Sedgwick también insiste en poner en el centro de la lectura hegeliana de Kant la figura del entendimiento intuitivo como modelo de conocimiento capaz de aferrar una unidad superior de pensamiento y realidad sensuada en la cual el dualismo y la heterogeneidad de concepto e intuición sensible

* Email: svsur@yahoo.it

¹ En los textos de la madurez, según Hyppolite, como, por ejemplo, las *Lecciones sobre la historia de la filosofía*, “el pensamiento hegeliano se presenta esclerotizado y el filósofo separa demasiado a Kant de su contexto histórico con la intención de resumir su filosofía en relación a sí mismo” (Hyppolite, 1953-1954, p. 83).

pueda ser superada (Sedgwick, 2012).² Klaus Düsing, por su parte, en un importante ensayo sobre los conceptos de imaginación productiva y entendimiento intuitivo en el idealismo post-kantiano, afirma que para Hegel se trata de mostrar que nosotros, en la consideración teleológica de los organismos realizamos el “representar del mismo entendimiento intuitivo” (Düsing, 1986, p. 126). Recientemente, Eckart Förster ha subrayado la importancia de la figura del entendimiento intuitivo – y de la intuición intelectual, como dos modalidades cognoscitivas diferentes que Kant y los comentaristas sucesivos no supieron distinguir – no sólo para la filosofía hegeliana, sino para la totalidad del idealismo post-kantiano, cuya “reconstrucción sistemática” el autor emprende (Förster, 2010).³ En este sentido, el análisis del entendimiento intuitivo no tendría un valor sólo histórico-exegético, sino que se transformaría en la llave metodológica más adecuada para comprender las transformaciones de ese periodo, constituyéndose al mismo tiempo como un camino aún abierto para el pensar contemporáneo.

El desacuerdo entre los comentaristas comienza entonces cuando se trate de determinar el significado que la figura del entendimiento intuitivo reviste para el proyecto filosófico hegeliano, si el recurso a la misma implica un intento de substituir el entendimiento discursivo por un entendimiento intuitivo o cuáles son las características del entendimiento intuitivo que Hegel reconoce y asume como propias de nuestro entender; cuestiones, éstas, intrínsecamente relacionadas con uno de los núcleos problemáticos fundamentales a la hora de analizar la opción filosófica hegeliana en su respuesta a Kant, es decir el tipo de relación que el pensador de Stuttgart concibe entre concepto e intuición, entre formas espontáneas del pensar y ser. Dentro de este cuadro problemático, el objetivo del presente trabajo es el de ofrecer una pequeña contribución a cerca de cómo lee Hegel el concepto de entendimiento intuitivo en los primeros años de Jena y de cuál es el lugar que le asigna dentro del proceso cognoscitivo, en un momento de la reflexión del autor en el cual la intuición intelectual – que desde la *Fenomenología del espíritu* será abiertamente criticada – ocupa aún un rol importante en el proceso de acceso al Absoluto.

Desde este punto de vista, analizaremos, en primer lugar, la lectura hegeliana del entendimiento intuitivo, intentando mostrar los elementos que Hegel toma de Kant y la curvatura que imprime al enfoque kantiano; en segundo lugar intentaremos determinar cómo la lectura del entendimiento

² Cfr. además Sedgwick (2004, p. 285-298; y 2005, p. 171-175).

³ Véase además Förster (2002, p. 169-190, 321-345).

intuitivo se articula dentro del cuadro teórico hegeliano de los primeros años jenenses; en este sentido, junto con Sally Sedgwick, creemos que es posible mostrar que, ya en los primeros años de Jena, Hegel hace uso del entendimiento intuitivo no en virtud de su carácter aconceptual, sino más bien en virtud del modelo de “unidad orgánica” que el mismo presenta. Al mismo tiempo, respecto del trabajo de Sedgwick, creemos que, en este periodo de la reflexión de Hegel, la exigencia de una “determinación recíproca de concepto e intuición” que según la autora dominaría el enfoque hegeliano convive con un modelo de unidad tendiente a estructurarse como abismo en el cual los opuestos se disuelven. En este sentido, en los textos hegelianos de Jena los dos modelos de unidad estarían presentes y el concepto de entendimiento intuitivo aparece entonces como la figura que permite este doble posicionamiento teórico de Hegel.

El trabajo que aquí presentamos se configura como una primera aproximación a una investigación relativa al rol del entender intuitivo en el pensamiento hegeliano.

II.

“Para poder comprender y aprender algo de los escritos tempranos de Hegel es necesario superar la falta de claridad alrededor del concepto de entendimiento intuitivo” (Westphal, 2000, p. 283). Esta frase de Kenneth Westphal confirma la importancia de esta figura para encuadrar la reflexión hegeliana de los primeros años de Jena. Al mismo tiempo, entender la fisionomía que el entendimiento intuitivo kantiano asume en la reflexión hegeliana constituye un punto de vista privilegiado para determinar la curvatura que esta última imprime a la filosofía trascendental.

Como se sabe, en los primeros años de Jena Hegel no habla sólo de entendimiento intuitivo, sino además de intuición intelectual. En la introducción del texto que marca su “debut público”, la *Diferencia entre los sistemas filosóficos de Fichte y de Schelling*, el filósofo dedica un apartado a lo que llama “intuición trascendental”, presentándola como el lado positivo de la razón y por ende de la especulación, en la cual se aferra finalmente que los opuestos son sólo en la relación identitaria que los constituye como tales, de suerte que la identidad es la unidad originaria en virtud de la cual los heterogéneos de la reflexión adquieren significado y subsistencia. Respecto de Schelling, de quien seguramente Hegel toma aquí el concepto, la intuición intelectual para Hegel constituye sólo un lado de la verdadera especulación y exige, para su completamiento, el otro lado, el lado puramente negativo, que es el lado de la reflexión y por ende de la antinomia: “el saber trascendental – se lee en la *Diferencia* – unifica ambas, reflexión e intuición” (*DS*, 27; *Dif*, 30). La intuición no se constituye,

entonces, como sucede en Schelling – o como sucedía con la religión durante la estadía hegeliana en Frankfurt – como contrapuesta a la reflexión; tampoco implica la exclusión de toda distinción reflexiva, en la medida en que el saber especulativo es la *síntesis* de reflexión e intuición.⁴ De todas formas, y si es cierto que el cuadro teórico de los primeros años jenenses comporta la necesidad de incorporar el momento de la mediación reflexiva, éste sigue configurándose, en algunos pasajes, como lugar de diferencias que han de “caer” o disolverse en la medida en que se acceda a la absoluta unidad, la cual se presenta, de acuerdo a este cuadro, como *Abgrund* en el que toda distinción o separación “precipita”.

En *Fe y saber* Hegel no retoma la cuestión de la intuición intelectual – o trascendental – como lado positivo de la especulación. Aquí no se trata, para Hegel, de formular su propia articulación sistemática, sino de mostrar de qué manera las tres filosofías de la reflexión, que delinean la totalidad de las formas posibles que el principio de la subjetividad finita puede asumir, constituyen la ocasión del desplegarse de la auténtica filosofía. Es interesante notar, sin embargo, que cuando en este texto se habla intuición intelectual o de entendimiento intuitivo no parece hacerse referencia a un lado positivo que requiere el lado negativo de la razón; antes bien Hegel aquí presenta el entendimiento intuitivo como verdadera idea de la razón, que debe constituir el *Anfang* de la filosofía y que no puede venir “al final” como sucede en el enfoque kantiano, pues se debe “comenzar la filosofía únicamente a partir de esa idea y reconocerla como su único contenido” (*GuW*, 325; *FyS*, 65). Que el entendimiento intuitivo constituya la idea a partir de la cual se da filosofía queda certificado por el hecho de que este concepto es identificado por Hegel con el concepto de unidad sintética originaria de la apercepción y con el de imaginación productiva, que representan la verdadera idea especulativa de la filosofía kantiana (*cfr.*, Verra, 1981, p. 67-89); mas sobre todo porque en el concepto del entendimiento intuitivo Hegel reconoce el mismo concepto expresado en la noción spinoziana de substancia, en virtud de la cual, se lee en la *Differenzschrift*, “comienza la filosofía con la filosofía misma” (*DS*, 24; *Dif.*, 26).

La noción de entendimiento intuitivo domina toda la lectura hegeliana de Kant en *Fe y saber*; aún la problemática de la *Crítica de la*

⁴ Sobre la diversa colocación de la intuición intelectual en Hegel y Schelling, *cfr.* Düsing (1969, p. 95-128). La diferencia fundamental que el autor encuentra entre ambos reside en el hecho de que Schelling contrapone la intuición intelectual, como conocimiento y acceso inmediato al Absoluto, a la reflexión. Para Schelling ésta última, al menos hasta 1803, no desempeña ninguna función constitutiva en el conocimiento del Absoluto. Sobre la intuición intelectual en la *Differenzschrift* y sobre las afinidades y diferencias de este concepto con el de “religión” de los años de Frankfurt, véase: Kang (1999, p. 50-55).

razón pura es leída por Hegel a partir de la perspectiva adquirida en la tercera *Crítica*, en la cual Kant muestra, según Hegel, que la idea verdaderamente especulativa no le es ajena, pues la encuentra en la *experiencia* de su pensar como idea “necesaria”: “[...] en la medida en que él mismo piensa un entendimiento intuitivo, y es conducido a él como una idea absolutamente necesaria, se representa la experiencia contraria de pensar un entendimiento no discursivo, y muestra que su capacidad de conocer conoce no sólo el fenómeno y la separación de lo posible y lo real del mismo, sino la razón y el en sí. Kant tiene frente a sí ambas cosas, la idea de una razón en la que posibilidad y realidad son absolutamente idénticas, y la manifestación de la misma en cuanto capacidad de conocer, donde están separadas. Encuentra en la experiencia de su pensar ambos pensamientos; en la elección entre ambos su naturaleza ha despreciado la necesidad, lo racional, una espontaneidad intuyente, y se ha decidido exclusivamente por el fenómeno” (*GuW*, 341; *FyS*, 82-83).

La idea de un pensar en el que concepto e intuición no son “completamente heterogéneos” no resulta entonces extraña al horizonte teórico kantiano; solo que frente a esta idea Kant retrocede y le prefiere lo que llama “facultad cognoscente humana”, es decir el entendimiento finito. Pero ¿qué significa, para Hegel, que Kant encuentra *en la experiencia de su pensar* la idea de un entendimiento para el que la relación entre universal y particular no se presenta como externa y contingente? Dicho de otro modo: ¿cuál es el lugar teórico de tal experiencia y cuál el lugar textual de Kant que consiente a Hegel tal afirmación? Hegel es claro al respecto: es el *juicio reflexionante* el que constituye el “término medio entre el concepto de naturaleza y el concepto de la libertad”; es éste el *absolute Mitte* al que Kant accede, en virtud del cual la armonía de universal y particular queda garantizada, pues ambos conceptos, como opuestos, tienen su origen y génesis en tal “síntesis”.

En el juicio reflexionante, entonces, Kant accedería a la experiencia de un pensar diferente al del entendimiento discursivo, pues aquí encontraría la posibilidad de alcanzar una totalidad a partir de la cual cada una de las partes se constituye y adquiere significado como tal, como parte de un todo. Y cuando Hegel afirma que el juicio reflexionante ofrece a Kant la posibilidad de acceder a esta modalidad cognoscitiva no hace más que retomar lo que el mismo Kant dice en el apartado 77 de la *Kritik der Urteilskraft*, allí adonde sostiene que si queremos representarnos la posibilidad del todo no como dependiente de las partes – como sucede de acuerdo a las características de nuestro entendimiento discursivo – sino representarnos “la posibilidad de las partes según su constitución y unión como dependiente del todo”, debemos pensar “en conformidad al

entendimiento intuitivo (arquetípico)”, lo cual es para nosotros posible sólo a partir de la idea que “la representación de un todo encierre el fundamento de la posibilidad de la forma de éste y del enlace de las partes correspondiente a ella” (*KU*, AA 05: 407; *CJ*, 272).

La facultad de juzgar reflexionante nos permite entonces pensar *nach Maßgabe des intuitiven Verstandes*, pues cuando hace uso del principio de la finalidad imita o reproduce el modo de operar de un entendimiento intuitivo, el cual se comporta como *modelo* que la facultad de juzgar debe seguir si quiere explicarse ciertas formas naturales peculiares que no pueden explicarse en base a las leyes universales y necesarias que nuestro entendimiento discursivo impone a la naturaleza.⁵ Queda claro, entonces, que Hegel se hace eco del rol positivo que Kant atribuye al entendimiento intuitivo en el apartado 77 de la tercera *Crítica*⁶, como *modelo* de la facultad de juzgar, para consolidar su tesis de que gracias a la *reflektierende Urteilskraft* experimentamos un modo de pensar a la manera de, o “en conformidad” a, un entendimiento intuitivo. Por eso mismo, le resulta inaceptable que Kant termine por considerar tal modalidad como simplemente reflexionante, como una máxima subjetiva que *nosotros* debemos pensar en virtud de la peculiar constitución de nuestras facultades cognoscentes, sin por ello atribuirle carácter determinante y objetivo.⁷

⁵ Así interpreta el rol del intelecto intuitivo un acreditado estudioso kantiano como Silvestro Marcucci, quien sostiene que nuestra *Urteilskraft* funciona como un “análogo del entendimiento divino”, que está en condiciones de comprender la universalidad sintéticamente. De hecho “precisamente a través del Juicio nos es dado concebir la experiencia fenoménica como un sistema fundado sobre la idea de una totalidad que precede lógicamente, si bien no temporalmente, las partes”. Se trata de un modo de proceder que, según el estudioso italiano, es típico del entendimiento intuitivo del § 77; Marcucci (1972, p. 212 ss.).

⁶ Que en el discurso kantiano, el entendimiento intuitivo posea, además del rol “negativo” – como *Grenzbegriff* que permite delimitar, por contraposición, las características de nuestro entendimiento discursivo – un rol “positivo”, ha sido reconocido por distintos críticos. Además de Silvestro Marcucci, a quien ya nos referimos en la nota anterior, véase Longuenesse (2007, p. 165-191). Para una lectura que parece asignar un rol sólo negativo al entendimiento intuitivo, como “cierre” del cuadro trascendental en su conjunto, *cfr.* Nuzzo (2009, p. 143-172).

⁷ Aquí se puede notar uno de los puntos problemáticos del discurso kantiano y de la introducción del entendimiento intuitivo: Kant remite al concepto de entendimiento en condiciones de intuir para mostrar, por contraposición, la peculiaridad de nuestras facultades cognoscentes; peculiaridad en virtud de la cual el principio de la finalidad resulta un principio sólo subjetivo que no nos es lícito leer como objetivo, atribuyendo a las formas de la naturaleza lo que pertenece solamente a nuestra facultad de juzgar. Ahora bien, cuando en el § 77 Kant dice que un entendimiento distinto del nuestro, capaz de intuir, podría encontrar el fundamento de los seres que nosotros llamamos productos naturales (*Endzwecke*) en el mecanismo de la naturaleza, y que esto nos obliga a usar el principio teleológico como máxima de nuestra facultad reflexionante de juzgar, utiliza un argumento que sería válido también para los principios del entendimiento; de hecho, decir que un entendimiento intuitivo podría ver la naturaleza de manera diferente a como la vemos nosotros, no justifica de por sí el carácter reflexionante de la máxima teleológica, pues el mismo concepto de naturaleza, con sus leyes trascendentales, tiene carácter objetivo, aunque no resulte válido para un entendimiento distinto del nuestro, y máxime para un entendimiento en condiciones de intuir, para el cual, como dice Kant en la

Ahora bien, si es cierto que Hegel acentúa el rol positivo del entendimiento intuitivo en Kant, como así también su estrecha relación con la facultad de juzgar, sería menester ver cuáles son las características de tal figura que él retoma. Se trata de un tema complejo, pues ya en Kant la noción de entendimiento intuitivo, aún cuando se la considere sólo en la *Crítica de la facultad de juzgar*, presenta caracteres diferentes que la vuelven un concepto polifacético. Como han puesto en evidencia varios críticos, Kant recurre a una misma figura para resolver cuestiones distintas, razón por la cual tal figura tiende a asumir fisionomías diferentes ante cada problemática que con ella se intenta resolver. Así, por ejemplo, Moltke Gram distingue entre tres tipos de entendimiento intuitivo: un entendimiento que conoce las cosas en sí mismas, independientemente de las condiciones de la sensibilidad; un entendimiento que crea los propios objetos con su mismo acto de conocer y un entendimiento que conoce la suma total de todos los fenómenos; mientras que para el primer y el tercer tipo de entendimiento intuitivo las categorías no necesariamente deberían resultar inconsistentes – de suerte que no se puede afirmar que el entendimiento intuitivo kantiano es aconceptual –, para el segundo tipo de entendimiento las categorías no entrarían en juego y valdría lo que Kant sostiene en el § 21 de la primera *Crítica* a cerca de la falta de significado de las mismas para un entendimiento que creara sus propios objetos por el sólo hecho de pensarlos, sin recibirlos como ya dados (Gram, 1981, p. 287-304).⁸

También Eckart Förster ha puesto en evidencia que en los apartados 76 y 77 de la *Kritik der Urteilskraft* Kant pone en juego dos facultades

primera *Crítica*, las categorías no tendrían sentido ni significado (cfr. *KrV*, B 145). Con esto lo que se quiere decir es que intentar justificar el carácter simplemente subjetivo del principio de la finalidad, distinguiendo entre *nuestra* modalidad cognoscitiva y la de un entendimiento en condiciones de intuir, justamente porque a tal entendimiento se apelaba también como *Grenzbegriff* en la primera *Crítica*, llevaría a Kant o a identificar como *subjetivos* el juicio determinante y el reflexionante, o a aplastar los principios objetivos y no subjetivos del entendimiento sobre la cosa en sí; como cuando en el § 70, Kant afirma que nuestra razón no podrá nunca resolver la cuestión de si “en el fundamento interno, para nosotros desconocido, de la naturaleza misma, no coincidirían en un mismo principio el nexo físico-mecánico y el finalista de la misma cosa”, y por ello la facultad de juzgar se ve obligada a concebir ciertas formas de la naturaleza sobre la base del principio teleológico, mas siempre como facultad de juzgar “reflexionante (a base de un principio subjetivo), no como determinante (a consecuencia de un principio objetivo de la posibilidad de *las cosas en sí*)” (*KU*, AA 05: 316; *CJ*, 250; corsivo nuestro).

⁸ El texto se propone discutir y demostrar la falsedad de lo que el autor llama la “continuity thesis”, es decir la tesis que sostiene: 1. que la noción de intuición intelectual denota un único espacio problemático para Kant, la relación entre un entendimiento y los objetos en sí mismos; 2. que los objetos de tal entendimiento no son dados sino creados por él; 3. que Fichte y Schelling afirman lo que Kant niega cuando rechaza la posibilidad de la intuición intelectual. Al texto de Gram hace eco Westphal, para quien el primer Hegel toma el concepto de entendimiento intuitivo como adiscursivo y aconceptual y esta falta de articulación conceptual es lo que se modificará a partir de 1804 (cfr. Westphal, 2000, p. 283-305).

cognoscitivas distintas, ninguna de las cuales puede ser reducida a la otra: a partir de la diferente designación de *intuición intelectual* y *entendimiento intuitivo*, el estudioso alemán intenta mostrar que cada una de estas nociones responde a una problemática diferente y posee a su vez dos modalidades expresivas distintas, cada una de las cuales remite, o al contexto precrítico de la físico-teología y de la caracterización de Dios o al contexto crítico relativo a la caracterización del entendimiento y de la sensibilidad humanas, a los cuales se contraponen. Así, mientras la intuición intelectual permite dos interpretaciones diferentes, la primera como unidad productiva de posibilidad y realidad (correspondiente al contexto precrítico), y la segunda como intuición no sensible de cosas en sí (propia, en cambio, del contexto crítico); el entendimiento intuitivo ofrece también dos modalidades diferentes, la primera como entendimiento arquetípico, es decir como entendimiento creador del mundo (cuyas raíces se remontan al enfoque precrítico), y la segunda como entendimiento universal sintético, correspondiente en cambio al enfoque crítico (Förster, 2002¹, p. 169-190).⁹

A partir de lo dicho queda claro que el concepto de entendimiento intuitivo que el mismo Kant nos ha acostumbrado a leer como unitariamente compacto se multiplica en varios conceptos diferentes, cada uno de los cuales se refiere a doctrinas o problemáticas distintas. Y una de las cuestiones que estas diferentes modalidades del concepto proponen tiene que ver con el carácter conceptual o aconceptual que el mismo presenta.¹⁰ Por otra parte, cabe recordar que la cuestión de los distintos tipos de entendimiento intuitivo en Kant se vuelve aún más compleja, cuando, además de tomar los apartados 76 y 77 de la tercera *Crítica*, se considere el concepto de *übersinnliches Grund*, que Kant introduce en la Introducción a la *Crítica de la facultad de juzgar*, allí adonde habla de un “fundamento de la unidad entre lo suprasensible, que yace en el fondo de la naturaleza, y lo prácticamente contenido en el concepto de la libertad” (*KU*, AA 05: 176;

⁹ Para un comentario de las distinciones operadas por Förster respecto del concepto de entendimiento intuitivo, *cf.* Haag (2013, p. 141-172).

¹⁰ En este sentido, si la distinción operada por Förster puede ser de algún modo o por lo menos parcialmente superpuesta a la operada por Gram, hay un punto en el que los dos estudiosos se distinguen y es en el hecho de que para el primero ni la intuición intelectual ni el entendimiento intuitivo, cada uno con sus dos modalidades, parece presentar un carácter conceptual. El concepto, escribe Förster, es una representación que se obtiene por abstracción a partir de caracteres comunes, de suerte que un entendimiento en condiciones de intuir, capaz de ir del universal al particular o de acceder a la cosa en sí por medio de la sola intuición, no necesitaría de tales conceptos. Para Gram, en cambio, sólo el concepto de entendimiento intuitivo como tal que crea sus propios objetos conociéndolos implica la exclusión del aparato conceptual. Desde este punto de vista, la posición de Förster contrasta con la de Sedgwick, para la cual el concepto de entendimiento intuitivo del § 77 no implica de ninguna manera la supresión de los conceptos, sino sólo de los conceptos analíticos propios de nuestro entendimiento discursivo; los conceptos de un entendimiento intuitivo serían entonces “sintéticos”; *cf.* Sedgwick (2012, p. 18-19).

CJ, 19)¹¹; o cuando se intente analizar la relación entre el entendimiento intuitivo de los §§ 76 y 77 y el entendimiento del que Kant habla en el § IV de la *Introducción*, allí adonde afirma que el principio de la conformidad a fin implica que las leyes empíricas, con respecto a lo que en ellas queda indeterminado por las leyes universales de nuestro entendimiento, tienen que ser consideradas “como si un entendimiento (aunque no fuera el nuestro) las hubiera dado a los fines de nuestras facultades de conocimiento para hacer posible un sistema de la experiencia según leyes especiales de la naturaleza” (*KU*, AA 05: 180; *CJ*, 23). Nosotros estamos en condiciones de pensar las leyes que nuestro entendimiento deja indeterminadas, de manera tal que las mismas no constituyan un agregado caótico y confuso, sino un orden – es decir un sistema que nuestro entendimiento ha de conocer –, sólo en la medida en que hagamos uso del principio de la conformidad a fin, el cual nos impone pensar las leyes particulares como si respondiesen al designio de un entendimiento superior al nuestro, como si un entendimiento las hubiese dado en beneficio de nuestra capacidad cognoscente, de suerte que constituyen una unidad sistemática adecuada a nuestro modo de conocer.¹²

Kant, entonces, no deja en claro la fisonomía precisa del entendimiento intuitivo, ni explicita a qué tipo de entendimiento intuitivo se refiere en cada contexto problemático, como así tampoco muestra de qué manera han de articularse entre ellos y con la facultad de juzgar estos diversos tipos de entendimiento: mientras que el entendimiento intuitivo como unidad compacta de posibilidad y realidad, como tal que no tiene “otros objetos que lo real” – pues lo que él piensa es y lo que es es en tanto y como él lo piensa (*KU*, AA 05: 403; *CJ*, 267) – parece excluir todo principio de conformidad a fin, dado que para un entendimiento de este tipo no subsistiría alguna contingencia y la misma es condición necesaria de la

¹¹ En el § 78 se habla nuevamente de un fundamento supra-sensible, al cual es necesario referir los dos tipos de explicaciones: mecanicista y teleológica. Poco después se habla del supra-sensible como “principio común de la derivación mecanicista y teleológica” que debemos establecer como base de la naturaleza en cuanto fenómeno (*KU*, AA 05: 412; *CJ*, 278). En el § 81 Kant habla además de la posibilidad de la “reunión de dos tipos totalmente distintos de causalidad” en el substrato supra-sensible de la naturaleza (*KU*, AA 05: 422; *CJ*, 289).

¹² Manfred Baum intenta mostrar que uno de los momentos fundamentales de la lectura hegeliana de Kant pasa por la identificación de la figura del entendimiento intuitivo del apartado 77 con el entendimiento divino del que Kant habla en la *Introducción*, y por la consiguiente confusión de dos funciones que, según el autor, no podrían corresponder al intelecto intuitivo del § 77: la orientación de las leyes de la naturaleza como conformes a nuestra facultad de conocer y el modo de conocer del mismo intelecto intuitivo. Estas dos funciones, según Baum, no son identificables, pues Kant introduciría el intelecto intuitivo como concepto negativo, necesario para iluminar el carácter puramente contingente y antropomórfico del pensamiento teleológico; es decir, el filósofo de Königsberg, “en este entendimiento intuitivo, introduce una instancia para la cual la finalidad de la naturaleza no tiene ningún sentido” (Baum, 1990, p. 169).

Zweckmäßigkeit, el entendimiento del § 77, como entendimiento capaz de aferrar un “universal sintético”, es decir como entendimiento capaz de ir del todo a las partes – y no, como el nuestro, de las partes al todo como causa de éste – parece constituirse como *modelo* de la conformidad a fin, como “medida” a partir del cual nuestra facultad de juzgar accede a la posibilidad de pensar ciertos seres organizados de la naturaleza que las leyes de causas eficientes no le consentirían pensar. Por otra parte, mientras el entendimiento como universal sintético no necesariamente implica un entendimiento en condiciones de crear su propio objeto y por ende no necesariamente excluye los conceptos, en el entendimiento del § 76 la unidad compacta de posible y real parece excluir toda articulación conceptual.

La misma falta de distinción de Kant a cerca de la fisionomía del entendimiento intuitivo se encuentra en los escritos hegelianos de Jena. En *Fe y saber*, después de haber dicho que en la belleza Kant abraza el concepto de lo suprasensible, Hegel sostiene que es en la reflexión sobre la naturaleza orgánica que la idea verdadera de la razón se expresa “de manera más determinada”; es decir “en la idea de un entendimiento intuitivo, para el que posibilidad y realidad son una y lo mismo, para el que conceptos (que *sólo* se dirigen a la posibilidad de un objeto) e intuiciones sensibles (que nos ofrecen algo sin que por ello se dejen conocer como objeto) desaparecen (*wegfallen*); de un entendimiento intuitivo que no va de lo universal a lo particular y de esto a lo singular (mediante conceptos), para el que no tiene lugar la *contingencia* en el acuerdo de la naturaleza y sus productos según leyes *particulares* del entendimiento, en el que, como entendimiento arquetípico, la posibilidad de las partes, etc., su estructura y conexión, dependen del todo” (*GuW*, 340; *FyS*, 36; trad. modificada).

En estos pocos renglones se pone en evidencia que Hegel lee la figura del entendimiento intuitivo¹³ sin prestar atención a las diferencias que el mismo presenta: el concepto de un entendimiento creador de sus propios objetos, para el cual la distinción entre conceptos e intuiciones sensibles no subsistiría, y en el que aquellos como tales desaparecerían, se presenta para él como el entendimiento en condiciones de aferrar el todo y a partir de él, la posibilidad de las partes, su lugar y significado dentro del todo y la relación entre ellas como así también su conexión con el todo. En

¹³ En estas páginas Hegel no habla nunca de intuición intelectual, sino solo de entendimiento intuitivo. De intuición intelectual el filósofo hablará sólo en relación a Fichte, para criticar que en su filosofía la intuición no es verdadera intuición intelectual, sino sólo abstracción, que vuelve metódica la contingencia de la conciencia común, sin quitarle nada de su contingencia y vulgaridad. También hablará de intuición intelectual en el apartado dedicado a Jacobi, afirmando que la “infinitud de la substancia y su conocer es la intuición intelectual”. Véase también *GuW*, 368; *FyS*, 114.

este sentido, la figura del entendimiento intuitivo, entendida como *Anfang* de la filosofía e identificada a su vez con la idea de la unidad sintética originaria de la percepción, tiende a constituirse como el lugar teórico de una identidad tan compacta que más bien se parece a una *indiferencia*.

Sin embargo, y aún sin dejar de reconocer que la reflexión hegeliana sobre el entendimiento intuitivo resulta insuficiente, se debe considerar que en el mismo texto se pone en evidencia que lo que a Hegel más le interesa de la figura kantiana del entendimiento intuitivo es el hecho de que con la misma Kant haya accedido a la idea de una unidad verdaderamente orgánica, es decir a una totalidad en la cual y para la cual las partes adquieren significado sin a su vez perder la especificidad que las constituye como partes distintas entre ellas y del todo. Así, escribe Hegel, si ante Spinoza, Kant no hubiese tenido presente sólo su unidad intelectual, “que llama razón teórica y práctica”, mas hubiese leído la substancia a la luz de su mismo concepto de entendimiento intuitivo, entonces “habría debido tomar la unidad spinozista no por una unidad abstracta que rechaza la conformidad a fin [...] sino como una unidad orgánica inteligible absolutamente en sí, y habría reconocido de ese modo inmediatamente esa *unidad orgánica*, el fin de la naturaleza (*Naturzweck*), que él concibe como determinación de las partes por el todo, como identidad de la causa y del efecto” (*GuW*, 342; *FyS*, 83-84, subrayado nuestro).

Mas allá de la cuestión de la identificación de la substancia de Spinoza con el concepto de entendimiento intuitivo¹⁴, como así también del hecho de que Hegel parezca seguir a Kant en su atribución a Spinoza de un concepto, sin bien erróneo, de conformidad a fin, cuando el texto spinoziano es explícito en la negación de toda doctrina que piense a Dios como si se dirigiera “hacia un cierto fin” (Spinoza, 1925 p. 78-80)¹⁵, en el paso citado queda claro no sólo que Hegel toma el concepto de entendimiento intuitivo en su rol positivo como *modelo* de la *Urteilkraft*, atenuando así la distancia que en Kant el uso de la analogía aún permite mantener, sino además que el concepto que Hegel persigue es el de *unidad orgánica*, el de fin de la naturaleza o *Naturzweck*, que el mismo Kant, en el § 64 de la tercera *Crítica*, define como tal que es causa y efecto de sí mismo, es decir como tal que aquí la serie causal no se despliega sólo en una dirección, descendiente, sino que se despliega, al mismo tiempo, en la dirección opuesta, ascendente. Ese concepto que Kant dice que nosotros podemos sí pensar sin contradicción mas no comprender (*KU*, AA 05: 371;

¹⁴ Sobre la identificación de entendimiento intuitivo y substancia spinoziana véase Di Giovanni (1991, p. 21-31).

¹⁵ Sobre los motivos que habrían llevado a Kant a leer de esta manera a Spinoza, *cfr.* De Flaviis (1986, p. 197-243).

CJ, 230), que explicita la posibilidad de un todo que se auto-organiza y en el cual las partes operan de tal suerte que la conservación de una de estas partes depende de la de las demás y viceversa, es el concepto que Hegel entiende como la verdadera idea especulativa de Kant. Un concepto que Kant mismo identifica con la noción de *causa sui* – si bien sin hacer referencia directa a Spinoza – y en el que Hegel ve no sólo la definición con la cual se abre la *Ética*, sino un concepto genuinamente contradictorio, que ha de ser puesto como fundamento de la filosofía. Esta idea de unidad orgánica, en la cual partes y todo se combinan entre sí, y adquieren sentido y significado en tal articulación recíproca, es la que Hegel vislumbra en el concepto kantiano de “universal sintético”, como unidad en la cual y para la cual la pluralidad de las partes no resulta extraña o externa, de suerte que el momento de la identidad y el de la pluralidad (alteridad o distinción) no se contrapongan ni permanezcan uno frente al otro, sino que se compenetren en una totalidad orgánica, en la que cada uno de ellos se revele causa y, al mismo tiempo, efecto del otro.

En este sentido, creemos que la lectura hegeliana del universal sintético como totalidad unitaria a partir de la cual las partes se constituyen como tales, sin perder sin embargo su especificidad y alteridad, es decir sin ser absorbidas dentro de una unidad indiferenciada, retoma una de las características esenciales que tal concepto tenía en Kant: como ha puesto en evidencia Silvestro Marcucci, el concepto de “universal sintético” habría de ser leído a la luz del concepto de “unidad sintética” del que Kant habla en la así llamada *Primera introducción* a la *Crítica de la facultad de juzgar*, contraponiéndolo al de “unidad analítica” – que forman las leyes trascendentales de la naturaleza producidas por nuestro entendimiento – y explicitándolo como la unidad a la cual nos permite acceder el principio trascendental de la facultad de juzgar. Tal unidad se constituye como unificación de lo diferente/heterogéneo/contingente o *a posteriori*: Kant habla aquí de la “unidad sintética de la experiencia como sistema que permite unificar bajo un único principio las leyes empíricas, *también por lo que ellas tienen de diferente*”. En este sentido, la unidad sintética se constituye como tal sólo en la medida en que es no sólo unidad de lo heterogéneo (las leyes empíricas), sino al mismo tiempo, unidad de lo heterogéneo con la “unidad analítica” que constituye la naturaleza en general (las leyes trascendentales producidas por nuestro entendimiento): se puede hablar de una unidad de la experiencia empírica como sistema, es decir de una verdadera unidad sintética, sólo en la medida en que el principio de la facultad de juzgar garantice el *pasaje* de la analogía general (unidad analítica) a la analogía particular de la experiencia (unidad sintética); es decir sólo en la medida en que tal principio nos permita

acceder a una unidad que es capaz de presentarse como unidad de la unidad analítica (unidad de lo homogéneo) y de la unidad sintética (unidad de lo heterogéneo), es decir, sólo en la medida en que se acceda a una totalidad orgánica que contiene las partes y formas naturales (distintas, heterogéneas) y los nexos en virtud de los cuales tales partes o formas se conectan en una totalidad única (lo que las identifica).

El universal sintético que Kant atribuye al entendimiento intuitivo del § 77, y cuyo *modelo* la facultad de juzgar sigue, se constituye entonces como tal que contiene la *ratio* de la *identidad* de las partes (lo que ellas tienen en común, transformándolas en miembros de una única totalidad), y, al mismo tiempo, la *ratio* de su *diversidad* (lo que hace que esta totalidad no sea una unidad indiferenciada, de suerte que A sea distinguible de B, ambos como partes concretamente distintas del todo unitario). De este modo se llega a una unidad que presenta la estructura de una unidad de lo idéntico (homogéneo) y de lo diferente (heterogéneo); concepto análogo a la definición hegeliana de Absoluto como “identidad de la identidad y de la no identidad”, es decir como totalidad unitaria que no deja lo heterogéneo fuera de sí.

III.

A partir del recorrido propuesto, se pueden poner en evidencia algunas cuestiones conclusivas: en principio nos parece que queda claro que Hegel retoma la noción kantiana de entendimiento intuitivo poniendo el acento en el concepto de universal sintético como totalidad en la que todo y parte se constituyen articulándose en estrecha relación, sin que ello signifique la absorción de la parte en una unidad que de ese modo se volvería una unidad indiferenciada. Desde este punto de vista, estamos de acuerdo con Sally Sedgwick cuando sostiene que ya en *Fe y saber* el modelo hegeliano de unidad de universal-particular es el de la unidad orgánica, y que tal modelo no implica una reducción del particular (de la intuición) al universal (concepto) – o viceversa –, sino que en él “parte y todo están uno frente al otro en una relación de recíproca causalidad o determinación” (Sedgwick, 2004, p. 287). Hegel, entonces, no retomaría el concepto de entendimiento intuitivo con el objetivo de imponer un modo de conocer tal que en él la intuición es absorbida por el concepto o en el que concepto e intuición desaparecen porque la realidad no es más que la creación de actos puros del pensar o de la espontaneidad¹⁶; tampoco se trata

¹⁶ Dice Sally Sedgwick: Hegel no busca la eliminación de conceptos e intuición, ni pretende afirmar que para conocer nosotros no dependemos de intuiciones sensibles dadas independientemente de nuestra espontaneidad intelectual, sino que lo que él discute es el hecho de que estas dos fuentes del conocer sean “originariamente heterogéneas”, como Kant sostiene; *cfr.* Sedgwick (2006, p. 49-68).

de una reducción opuesta del concepto a la intuición. Antes bien la propuesta hegeliana implicaría una lectura del problema de la relación concepto-intuición a la luz de la figura kantiana del entendimiento intuitivo, como “recíproca determinación” de los mismos.

Este concepto de “recíproca determinación” de universal y particular, de concepto e intuición, que Sedgwick utiliza para leer la posición hegeliana, recorre los escritos hegelianos de los primeros años de Jena; y es evidente que mediante el mismo Hegel intenta pensar un modelo de conocimiento diferente al kantiano, que él interpreta como determinación causal puramente mecánica y, con ello, como dominio de un lado sobre el otro¹⁷: en los textos de Jena la *Wechselwirkung*, o el *gegeneinander Wirken*, se presentan como expresión de una verdadera relación especulativa o de una relación viviente. Así, por ejemplo, en un paso de la *Differenzschrift* Hegel afirma que “cuando el poder de la unificación ha desaparecido de la vida de los hombres, y las oposiciones perdido su relación viviente (*lebendige Beziehung*) y acción recíproca (*Wechselwirkung*) y ganado independencia, surge entonces la necesidad de la filosofía (*das Bedürfnis der Philosophie*)” (*DS*, 14; *Dif.*, 14; trad. modificada). Y en el mismo texto Hegel sostiene que “el concepto del limitar constituye un reino de la libertad, en el cual se aniquila toda *relación recíproca de la vida* verdaderamente libre, infinita e ilimitada para sí misma, es decir bella (*jedes wahrhaft freie, für sich selbst unendliche und unbeschränkte, d.h. schöne Wechselverhältnis des Lebens dadurch vernichtet wird*)” (*DS*, 54; *Dif.*, 62-63; cursivo nuestro).

Estos pasos – a los cuales se podrían añadir algunos otros – muestran que en estos primeros años de Jena Hegel se sirve del *Wechselverhältnis* para pensar la estructura teórica de un Absoluto, que como él mismo dice en el ensayo sobre el escepticismo “no es otra cosa que relación” (*nichts als das Verhältnis ist*); si bien el filósofo no encuentra aún la manera de articular metodológicamente tal concepción y por ello no ofrece más indicaciones al respecto que la imagen de la platónica “unión más bella” (*das wahrhaft schöne Band*), en la cual los términos “son lo mismo el uno para el otro, son todos uno” (*DS*, 65; *Dif.*, 76). En este sentido el concepto de entendimiento intuitivo como universal sintético ofrece a Hegel un incipiente modelo de articulación del Absoluto como unidad orgánica.

Sin embargo, este concepto de Absoluto como “relación”, como “recíproca determinación” de las partes con el todo, que atraviesa los

¹⁷ En la *Differenzschrift* se lee que la relación de causalidad es una “falsa identidad”, pues dado que en la base de tal relación subsiste una “oposición absoluta”, “la unificación es violenta. Uno pone al otro por debajo de sí; uno domina, el otro es sometido” (*DS.*, 32; *Dif.*, 35). *Cfr.* también *GuW*, p. 331; *FyS*, 71-72.

primeros escritos de Jena convive, en estos años, con otro concepto de Absoluto, pensado como unidad *más allá* de las diferencias, como *Abgrund* en el cual las mismas precipitan. Convivencia que se pone de manifiesto, a nuestro modo de ver, en la ambigüedad que atraviesa el concepto de *Wechselwirkung*, del cual se dice que expresa la idea especulativa más alta, mas también que es expresión de finitud, de limitación y de pensar puramente reflexivo, que sólo puede ser superado en la medida en que los heterogéneos kantianos “precipiten” (*versinken*) en el abismo (*Abiss*) de una identidad que aparece así como indiferenciación (*cfr.*, *DS*, 51; *Dif.*, 58). Y esa *Vernichtung* de heterogéneos es lo que Hegel más de una vez retoma del concepto kantiano de entendimiento intuitivo, como figura en la cual y para la cual la distinción, el dualismo, entre concepto e intuición cae (*wegfällt*).

El análisis del concepto de entendimiento intuitivo, entonces, permite poner en evidencia, a partir de la indistinción hegeliana entre los distintos tipos de entendimiento intuitivo en Kant, que en el Hegel de los primeros años de Jena conviven dos conceptos de Absoluto, uno como identidad compacta en la cual toda distinción cae, y el otro como relacionalidad totalitaria, como tal que es *ratio* no sólo de sí como identidad, sino además de la diferencia o distinción. Este último es el concepto de unidad sobre el que Hegel trabajará durante el “largo invierno jenense”, intentando encontrar la articulación metodológica más adecuada para el mismo. Y si bien es cierto que la intuición intelectual dejará pronto de representar una opción cognoscitiva para Hegel, el entendimiento intuitivo no desaparecerá en los escritos de la madurez, en los que es leído como el concepto en el cual Kant accede a la idea de un “universal concreto” sin implicar ninguna *Vernichtung* conceptual. Es más, tal universal se presenta como el movimiento específico del *Begriff* hegeliano, en cuanto movimiento determinativo de autorrealización o auto-objetivación, cuyo espacio teórico no ha de limitarse al de una simple máxima de carácter subjetivo, pues el proceso en el cual el concepto plasma dentro de sí y a partir de sí mismo la realidad es el proceso de su autorrealización. Por eso, cuando en el célebre *Prefacio* a la *Fenomenología del espíritu* Hegel escribe que *das Wahre ist das Ganze* está convencido de estar retomando y elevando a verdad la idea kantiana de un entendimiento intuitivo como genuino universal sintético.

Referencias

BAUM, Manfred. “Kants Prinzip der Zweckmäßigkeit und Hegels Realisierung des Begriffs”. En: H. F. Fulda; R. P. Horstmann (orgs.),

- Hegel und „die Kritik der Urteilskraft“*. p. 158-173. Stuttgart: Klett-Cotta, 1990.
- DE FLAVIIS, Giuseppe. *Kant e Spinoza*. Firenze: Sansoni, 1986.
- DI GIOVANNI, George. “The Spinozism of Kant. Paragraph 76 of the Critique of Judgment”. En: G. Funke (org.), *Akten des Siebenten Internationalen Kant-Kongresses*. p. 21-31. Bonn: Bouvier, 1991.
- DÜSING, Klaus. “Ästhetische Einbildungskraft und intuitiver Verstand. Kants Lehre und Hegels idealistische Umdeutung”, *Hegel-Studien*, 21 (1986): 87-128.
- _____. “Spekulation und Reflexion. Zur Zusammenarbeit Schellings und Hegels in Jena”, *Hegel-Studien*, 5 (1969): 95-128.
- HYPOLITE, Jean. “La critique hégélienne de la réflexion kantienne”, *Kant-Studien*, 45 (1953-1954): 83-95.
- FÖRSTER, Eckart. *Die 25 Jahre der Philosophie. Eine systematische Rekonstruktion*. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann Verlag, 2010.
- _____. “Die Bedeutung von §§ 76-77 der Kritik der Urteilskraft für die Entwicklung der nachkantischen Philosophie”, *Zeitschrift für philosophische Forschung* 56.2 (2002): Teil I, p. 169-190; Teil II, p. 321-345.
- GRAM, Moltke. “Intellectual intuition: the continuity thesis”, *Journal of the History of Ideas*, 2.2 (1981): 287-304.
- HAAG, Johannes. “Grenzbegriffe und die Antinomie der teleologischen Urteilskraft”. En: J. Haag-M. Wild (org.), *Übergänge – diskursiv oder intuitiv? Essays zu Eckart Försters Die 25 Jahre der Philosophie*. p. 141-172. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann, 2013.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. *Differenz des Fichte’schen und Schelling’schen Systems der Philosophie in Beziehung auf Reinhold’s Beyträge zur leichtern Übersicht des Zustands der Philosophie zu Anfang des neunzehnten Jahrhunderts*. En: H. Buchner und O. Pöggeler (orgs.), *Gesammelte Werke*. Bd. 4. Hamburg: Meiner, 1968. (Cit. en el texto como *DS*; trad. esp. de M. del Cármen Paredes Martín: *Diferencia entre los sistemas de filosofía de Fichte y de Schelling*. Madrid: Gredos, 2010. Cit. en el texto como *Dif.*).
- _____. *Glauben und Wissen oder die Reflexionsphilosophie der Subjektivität, in der Vollständigkeit ihrer Formen, als Kantische, Jacobische und Fichtesche Philosophie*. En: H. Buchner und O. Pöggeler (orgs.), *Gesammelte Werke*. Bd. 4. Hamburg: Meiner, 1968. (Cit. en el texto como *GuW*; trad. esp. de V. Serrano: *Fe y saber. O la filosofía de la reflexión de la subjetividad en la totalidad de sus formas*

- como filosofía de Kant, Jacobi y Fichte*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2007. Cit. en el texto como *FyS*.)
- KANG, Soon-Jeon. *Reflexion und Widerspruch. Eine Entwicklungsgeschichtliche und systematische Untersuchung des Hegelschen Begriffs des Widerspruchs*. Bonn: Bouvier Verlag, 1999.
- KANT, Immanuel. *Gesammelte Schriften*. (Preussische Akademie der Wissenschaften). Berlin: Akademie Verlag, 1900 ss.
- _____. *Crítica del juicio*. Trad. por José Rovira Armengol. Buenos Aires: Losada, 2005. (Cit. en el texto como *CJ*.)
- LONGUENESSE, Beatrice. *Hegel's critique of metaphysics*. Cambridge: Cambridge University Press 2007.
- MARCUCCI, Silvestro. *Aspetti epistemologici della finalità in Kant*. Firenze: Le Monnier, 1972.
- NUZZO, Angelica. "Kritik der Urteilskraft §§ 76-77: reflective judgment and the limits of transcendental philosophy", *Kant Yearbook*, 1 (Teleology) (2009): 143-172.
- SEDGWICK, Sally. *Hegel's critique of Kant. From dichotomy to identity*. Oxford: Oxford University Press, 2012.
- _____. "Hegel on Kant's idea of organic unity: the Jenaer Schriften". En: S. Doyé; M. Hainz; U. Rameil (orgs.), *Metaphysik und Kritik. Festschrift für Manfred Baum zum 65. Geburtstag*. p. 285-298. Berlin: Walter de Gruyter, 2004.
- _____. "The emptiness of the 'I'. Kant's transcendental deduction in 'Glauben und Wissen'", *Hegel-Jahrbuch*, 7 (2005): 171-175.
- _____. "Hegel, McDowell and recent defenses of Kant". En: K. Deligiorgi (org.), *Hegel: new directions*. p. 49-68. Chesham: Acumen 2006.
- SPINOZA, Baruch. *Opera*. 4 Bde. C. Gebhardt (org.), Bd. II. Heidelberg: Carl Winters, s.f. – pero 1925.
- VERRA, Valerio. "Immaginazione trascendentale e intelletto intuitivo". En: V. Verra (org.), *Hegel interprete di Kant*. p. 67-89. Napoli: Prismi, 1981.
- WESTPHAL, Kenneth. "Kant, Hegel and the fate of 'the' intuitive intellect". En: S. Sedgwick (org.), *The reception of Kant's critical philosophy*. p. 283-305. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.

Resumo: El paper analiza la lectura hegeliana del concepto de entendimiento intuitivo en *Fe y saber*. Como intentaremos mostrar, tal concepto constituye un modelo cognoscitivo privilegiado para Hegel en virtud de su carácter de "universal sintético", es decir, en virtud del hecho de que aquí el todo se constituye como lo

que contiene el fundamento de la posibilidad de las formas de las partes y de la conexión de las mismas entre ellas y con la totalidad. El universal que Kant atribuye al entendimiento intuitivo en el § 77 de la *KU* se presenta, para Hegel, como totalidad que contiene la *ratio* de la *identidad* de las partes (lo que ellas tienen en común y que las vuelve partes de un único todo), y, al mismo tiempo, la *ratio* de su *diversidad* (aquello en virtud de lo cual la totalidad no se presenta como una unidad indiferenciada, analítica).

Palavras-chave: entendimiento intuitivo, universal analítico, universal sintético, absoluto

Abstract: The article analyzes the Hegelian reading of the concept of intuitive understanding in *Faith and knowledge*. As we intend to show, such a concept constitutes a privileged cognitive model for Hegel by virtue of his nature of “synthetic universal”, i.e., by virtue of the fact that here the whole becomes something that contains the grounds of the possibility of its form and of the connection between the parts and between the parts and the whole. The universal that Kant attributed to the intuitive understanding of the *KU* § 77 presents itself, for Hegel, as a whole that should contain the *ratio* of the identity of the parts (what they have in common, and that make them part of a single whole), and, at the same time, the *ratio* of the diversity (that by virtue of which the whole is not an undifferentiated or analytical unity).

Keywords: intuitive understanding, analytic universal, synthetic universal, absolute

Recebido em 08/11/2014; aprovado em 24/11/2014.